

**Número Expediente:** 1386/2024

**Memoria Justificativa**

**Actividad:** Contrataciones

**Procedimiento:** Contrataciones

**Asunto:** Contrato abierto simplificado de servicios - Organización Festejos taurinos Fiestas del Agua y Fiestas Patronales 2024 (incluido el suministro de reses)

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

A petición del Concejal delegado de Festejos, Juventud, Seguridad, Protección Civil y Deportes, mediante Providencia número 2024-0263 de fecha 9 de mayo de 2024 se emite la presente Memoria justificativa con los requisitos contemplados en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 1. Introducción

### 2. Descripción de la situación actual

#### a. Situación en la Institución

La necesidad de esta contratación es consecuencia de la celebración de las Fiestas del Agua en el mes de julio y de las Fiestas Patronales en el mes de octubre de 2024 de Torres de la Alameda, cuya organización y realización de festejos es una actividad que merece la calificación de actividad de servicio público, por cuanto a través de la misma se satisfacen aspiraciones de la comunidad vecinal, incluido entre las competencias propias del municipio que el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga al municipio respecto a la promoción de la Cultura y equipamientos culturales.

Con ello se satisface la demanda de los vecinos y las vecinas del municipio y la tradición taurina del mismo.

#### b. Marco normativo

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos (R.E.T)
- Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares(BOCM nº 179, del 29 de julio), modificado parcialmente por el Decreto 102/1997, de 31 de julio(BOCM nº 189, de 11 de agosto).



### 3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la organización, incluido el suministro de las reses necesarias, con motivo de la celebración de las Fiestas del Agua (Del 5 al 7 de julio) y de las Fiestas Patronales (Del 4 al 8 de octubre) del año 2024 de nuestro municipio, consistentes en:

#### Fiestas del Agua

Fecha	Hora	Festejo	Toros	Vacas	Erales	Suministro	Entrada
5/07/2024	22:00	Clase práctica			6	6	Gratuita
6/07/2024	10:00	Encierro	2			2	Gratuita
6/07/2024	11:00	Capea	2				Gratuita
6/07/2024	22:00	Encierro	2			2	Gratuita
6/07/2024	23:00	Capea	2				Gratuita

#### Fiestas Patronales

Fecha	Hora	Festejo	Toros	Vacas	Erales	Suministro	Entrada
5/10/2024	11:00	Encierro	4			4	Gratuita
5/10/2024	11:30	Encierro	2*			2	Gratuita
5/10/2024	12:00	Capea	2			0	Gratuita
5/10/2024	18:00	Concurso recortes	4				Pago
5/10/2024	19:00	Capea	1				Gratuita
7/10/2024	11:00	Encierro			6	6	Gratuita
7/10/2024	12:00	Encierro	3			3	Gratuita
7/10/2024	13:00	Capea	2				Gratuita
7/10/2024	18:00	Novillada sin picadores	6				Pago
7/10/2024	22:30	Encierro nocturno	2			2	Gratuita
7/10/2024	23:00	Capea	2				Gratuita
8/10/2024	11:00	Encierro	3		1	4	Gratuita
8/10/2024	18:00	Capea	3	3	1	3	Pago

\*2 +1 toro aportado por parte de la Asociación taurina el día 05 de octubre de 2024

La prestación del servicio supone la realización, a costa del contratista, de todos los trámites, diligencias y contrataciones necesarias, incluidas las administrativas y su responsabilidad ante la Administración, para la realización del objeto del contrato.

Incluirá el contrato, el suministro de todas las reses, la contratación de los servicios sanitarios, así como los servicios complementarios necesarios para la celebración de los citados festejos.

#### CPV

79954000 - Servicios de organización de fiestas  
03321100-Bovinos adultos



## 4. Análisis Técnico

### a. Consideraciones técnicas y requerimientos

El servicio a contratar consistirá como mínimo en la realización de las siguientes tareas:

#### Suministro de reses

Suministro, transporte y custodia los toros, vacas y erales necesarios y sus correspondientes bueyes. Los animales reunirán las condiciones para poder participar en los espectáculos taurinos populares según establece la legislación vigente y deberán disponer de los correspondientes certificados veterinarios cuyos gastos y expedición correrán a cuenta del contratista.

El transporte de las reses desde la finca hasta los corrales de la Plaza de Toros (o lugar habilitado) y la recogida de los animales lidiados, se realizará en vehículos adecuados a la normativa de transportes.

Todo el ganado deberá estar determinado al menos 15 días antes del inicio de los festejos y será seleccionado e inspeccionado por representantes designados por parte del Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

El transporte y la custodia de las reses de cada día, incluso durante el desarrollo de los encierros y festejos y al objeto de celebrar los mismos serán por cuenta del adjudicatario.

#### Servicios Sanitarios

Correrán a cargo del adjudicatario facilitar la asistencia médico - quirúrgica y de enfermería, ambulancia, vehículo UVI, materiales sanitarios y cualquier requisito sanitario legalmente necesario para los espectáculos contratados.

#### Sanidad animal

El adjudicatario estará obligado a cumplir la legislación vigente en materia de sanidad animal. El adjudicatario cumplirá en todo momento las directrices en materia de espectáculos taurinos establecidas por la Dirección General de Ordenación e Inspección y la Dirección General de Medio Ambiente (Área de Ganadería) de la Comunidad de Madrid y los gastos serán por cuenta del adjudicatario.

#### Personal

El adjudicatario se encargará de la contratación del Director de Lidia y del Ayudante de Director de Lidia para los distintos Festejos taurinos. Igualmente, será de su cuenta la contratación de los tres novilleros, sus subasternos y otro personal necesario para la celebración de la novillada sin picadores. Finalmente, también se hará cargo de la contratación de los recortadores que participarán en el concurso de recortes.

Sí será por cuenta del adjudicatario, por tanto, la contratación todo el personal



necesario para el normal y correcto desarrollo de los festejos taurinos cuya organización se contrata.

## Otros servicios

Serán por cuenta del adjudicatario los trabajos y gastos de publicidad, vallas y transporte y cuidado de las reses, actuación de profesionales, incluidos el Director de Lidia y Ayudante de Director de Lidia y pastores, y en general cuantos gastos se deriven de la organización y celebración de los festejos taurinos.

## Seguros

El adjudicatario contratará los seguros de responsabilidad civil, accidentes e incendios para el desarrollo de los Festejos taurinos

## 5. Análisis Económico

### a. Estudio de mercado

Para la determinación del valor estimado del contrato y del presupuesto base de licitación, se ha considerado el precio de mercado habitual de este tipo de espectáculos, en el presupuesto se incluye el importe de los suministros de las reses, costes de personal, medios materiales necesarios, teniendo en cuenta igualmente los gastos de los años precedentes.

Costes (sin IVA)

Suministro reses	93.000,00 €
Costes personal	25.000,00 €
Asistencia sanitaria	15.000,00 €
Permisos, seguros y otros	1.000,00 €
Costes indirectos	6.000,00 €
<b>Total</b>	<b>140.000,00 €</b>

### b. Valor Estimado

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), IVA excluido.

A la cifra expresada, se incrementará en la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (29.400,00 €), correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (169.400,00 €) con el IVA incluido.

El Valor estimado del contrato asciende por tanto a la cantidad de 140.000,00 € (IVA no incluido)



Este precio supone el tipo máximo de la licitación, y podrá ser objeto de mejora, a la baja, por parte de los licitadores. El precio del contrato que resulte de adjudicación en ningún caso podrá superar el precio base de licitación e incluirá todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

Las proposiciones que se presenten superando el precio base de licitación serán automáticamente excluidas.

#### **d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

Con respecto a la observancia de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como establece la Disposición Adicional 3ª de la Ley de Contratos del Sector Público, la valoración de las repercusiones del nuevo contrato, en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no implica un incremento demasiado relevante del gasto que se viene realizando desde hace varios años (sin contar los años de la crisis sanitaria provocada por el COVID19) al ser un gasto recurrente y asociado a las Fiestas Locales, salvo informe en contrario de la Intervención Municipal.

### **6. Análisis del Procedimiento**

#### **a. Justificación del procedimiento**

Teniendo en cuenta el importe del contrato, así como las características del servicio se considera el contrato abierto simplificado como el procedimiento más conveniente, tal y como se recoge en el artículo 159. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público “1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

2. El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

3. El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.

4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea



*limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.*

*b) No procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.*

*c) Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.*

*La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figure como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.*

*Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.*

*En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.*

*d) La oferta se presentará en un único sobre o archivo electrónico en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres o archivos electrónicos.*

*La apertura de los sobres o archivos electrónicos conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la mesa de contratación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 326 de la presente Ley.*

*e) En los supuestos en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.*

*f) En todo caso, la valoración a la que se refiere la letra anterior deberá estar efectuada con anterioridad a la apertura del sobre o archivo electrónico que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.*

*Tras la apertura del sobre o archivo electrónico y en la misma sesión la mesa procederá a:*

*1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.*

*2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.*

*3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro a que alude el inciso final de la letra a) del apartado 4 de este artículo, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados en este número.*

*4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.*

*En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se*





*presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.*

*Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en un plazo no superior a cinco días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.*

*En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.*

*En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de siete días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.*

*g) En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.*

*h) En lo no previsto en este artículo se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto.”*

El presente contrato está sujeto al recurso especial en materia de contratación conforme a lo recogido en el artículo 44.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, que establece literalmente: “Artículo 44. Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles.

1. Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los siguientes contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas o las restantes entidades que ostenten la condición de poderes adjudicadores:

a) Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, y de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros.”

Por lo tanto conforme al artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público:”Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.”

## **b. Calificación del contrato**

El presente contrato tiene la calificación de contrato de servicios recogido en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público que recoge expresamente: “Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.



No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”

### c. Análisis de ejecución por lotes

La REGLA GENERAL es la división del contrato en lotes, “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan” (artículo 99.2 LCSP).

No procede la división en lotes del contrato por la naturaleza del mismo al consistir en las realización de espectáculos fijos en los días de las Fiestas del agua y Fiestas Patronales. Esta organización debe ser única, ya que aunque se compone de festejos distintos, el espacio y el tiempo en que se celebran son prácticamente los mismos, siendo muy complicada su coordinación entre empresas adjudicatarias distintas.

Por el contrario el adjudicatario único debe realizar la coordinación de horarios, servicios, espectáculos y permisos, evitando descoordinación y errores.

### d. Duración

La duración del presente contrato irá desde la firma del documento de formalización del contrato hasta la completa celebración de los festejos taurinos recogidos en el contrato (08 de octubre de 2024)

## 7. Conclusiones

Por todo lo anteriormente expuesto se propone el inicio de los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación mediante un contrato por procedimiento abierto simplificado para el servicio de Organización (incluido el suministro) de acuerdo con los siguientes datos:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Organización de los Festejos taurinos Fiestas del Agua y Fiestas Patronales del año 2024 (incluido el suministro de reses)	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	
Código CPV: •79954000 - Servicios de organización de fiestas •03321100-Bovinos adultos	
Valor estimado del contrato: 140.000,00 euros (sin IVA)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 140.000,00 euros	IVA%: 29.400,00 euros
Duración de la ejecución: La duración del presente contrato irá desde la firma del documento de formalización del contrato hasta la completa celebración de los festejos taurinos recogidos en el contrato (08 de octubre de 2024)	Duración máxima: Hasta el día 08 de octubre de 2024

Es cuanto tengo que informar.







En Torres de la Alameda en la fecha de la firma electrónica.

La Técnica de Contratación,  
Ana Belén Ruiz del Campo.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

